

Auto No. C-548

Victoria, Caldas, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	2020-00001-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARÍA YOLANDA PÉREZ MORALES

II. Dentro del presente asunto el despacho considera:

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 23 de octubre de 2020, por un total de \$18.299.504,94 moneda corriente tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

PAULA LORENA ALZATE GIL

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE VICTORIA-CALDAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 84 DEL 9 DE noviembre DE
2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

PAULA LORENA ALZATE GIL

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9932b1498d20ef21ee0773d67f80eccc39983fa4ea1d0cab2fc7441874dded3a

Documento generado en 06/11/2020 04:13:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>